

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MAÓ

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MAÓ

8354 *Juicio verbal 75/2014 sobre otros verbal*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D^a. CARMEN CAMINALS PEÑASCO, Secretario Judicial, del JDO. 1^a. INST. E INSTRUCCIÓN N. 3 de MAÓ, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente Procedimiento seguido a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN ROQUE N° 12 MAÓ frente a MICHAEL JOHN BUNCE se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios sita en la Calle San Roque n° 12 de Mahón contra Don Michael John Bunce, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, **condeno** a Don Michael John Bunce al pago de la cantidad de 2.023,74 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda, el día 12 de febrero de 2014.

Se condena a Don Michael John Bunce al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso alguno (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo acuerda manda y firma, Don Frenando Pinto Palacios, Juez titular del juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de Maó y de su partido judicial.

EL JUEZ

Y encontrándose dicho demandado, MICHAEL JOHN BUNCE, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MAÓ a treinta de Abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIO JUDICIAL

